



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

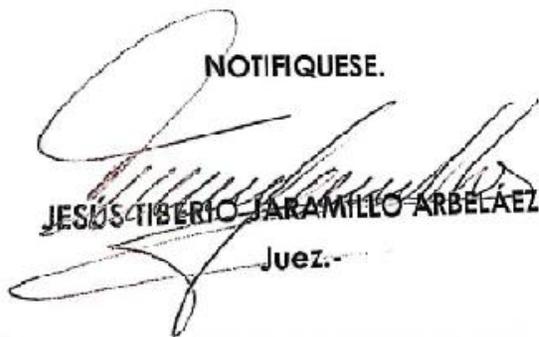
Medellín (Ant.), septiembre veintidós de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2014-00213** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la señora **BEATRIZ ELENA RUIZ ARROYAVE**, se le hace saber que, dado que el proceso se encuentra terminado por pago desde 21 de febrero de 2017, para lo cual se libró oficio a COLPENSIONES para que continuase con el embargo de los ingresos del señor **FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ** en un porcentaje del 25% y una cuota extra en el mes de diciembre de cada año, equivalente al 25%, ambos porcentajes del salario mínimo legal vigente en Colombia, fue la razón por la que se dispuso, en proveído del 26 de septiembre de 2019, la expedición de orden de pago permanente.

En consecuencia, con la autorización del Juez y la Secretaría del despacho, puede continuar reclamando los depósitos judiciales en el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE.

  
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ  
Juez.